

previsto, durante el cual podrán ser examinados y formularse observaciones o alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 15 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

### *ANUNCIO de bases.*

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición, en propiedad, de una plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Clase de Técnicos Superiores, Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo de Secretario General Adjunto, que ocupará de forma accidental con el Complemento de Destino 24.

#### 2.º Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o resguardo acreditativo de haber solicitado la expedición del referido título antes del último día del plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado del Servicio al Estado, Comunidades, Autónomas o Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 3.º Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar instancias, haciendo constar en las mismas la denominación de la plaza a que se opta, el sistema selectivo existente y la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y se presentarán el Registro General de Entrada del mismo o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., debiéndose abonar dicha cuantía dentro del plazo de presentación de instancias mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud el número de libranza del giro, fecha

y lugar de imposición y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se opta.

#### 4.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de instancias en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5.º Tribunales.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: El Secretario General del Ayuntamiento que actuará también como Secretario del Tribunal.

Un funcionario nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Directora de los Servicios Municipales Universitarios.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Cuando el proceso selectivo lo aconseje el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

#### 6.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal de los Tribunales y el día del comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas. En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

#### 7.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y consistirá en una fase de Concurso y otra de Oposición.

## FASE DE CONCURSO

A) Valoración del expediente académico general: Se valorará la nota media del expediente académico en la Licenciatura de Derecho mediante cualquier modelo de certificación o título expedido por la Universidad donde se hubiera cursado la Licenciatura, de conformidad con el siguiente baremo:

- Notable: 3 puntos.
- Sobresaliente: 3,5 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

B) Valoración del expediente académico en las asignaturas de Derecho Administrativo. Se valorará la nota media puntuándose:

- Notable: 3 puntos.
- Sobresaliente: 3,5 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

## FASE DE OPOSICION

Consistirá en la realización de tres ejercicios según se especifica a continuación, los cuales serán eliminatorios.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de tres horas, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema de los Bloques I, II y respectivamente del programa que se acompaña a la convocatoria.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de tres horas, de dos temas correspondientes a los Bloques III y IV del Programa de la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Tercer ejercicio. Práctico. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de informes, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## 8.º Sistema de calificación.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios de 0 a 10 puntos cada uno, la puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal; siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los aspirantes. Todos los ejercicios serán eliminatorios y obligatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

## 9.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

## 10.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la Convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la correspondiente función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## 11.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará Funcionarios de Carrera a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quienes, sin causa justificada, no toman posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

## 12.º Normas generales.

La plaza convocada se ajustará a lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## 13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

## 14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello ateniéndose al siguiente:

## PROGRAMA

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 5. El administrado. Concepto y clases. La Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 6. El acto administrativo: Definición. Clasificación. La competencia para dictar el acto administrativo. El vicio de incompetencia. El contenido del acto administrativo. El presupuesto de hecho. El fin del acto administrativo: La desviación de poder.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación. La retroactividad. La suspensión.

Tema 8. El silencio administrativo. Su regulación en la Ley de la Administración Pública de 1958. Su reforma en la Ley 30/92.

Tema 9. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica clases y caracteres.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

Tema 1. El procedimiento administrativo. Conceptos. Principios Generales. Las fases del Procedimiento Administrativo Común en la Ley 30/92.

Tema 2. La ejecutoriedad del acto administrativo. Concepto. Requisitos y límites. Los medios de ejecución forzosa. La vía de hecho.

Tema 3. La teoría de la validez de los actos administrativos. La doctrina de la invalidez. Los vicios de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/92.

Tema 4. Recursos administrativos. Tipología y régimen jurídico. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 5. El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos que lo integran. Afectación y Mutaciones demaniales. Uso y utilización. La protección del dominio público.

Tema 6. Patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen Jurídico. La Legislación del Patrimonio del Estado.

Tema 7. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración y el equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. Cumplimiento. Riesgo o ventura y fuerza mayor.

Tema 8. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto, causa y contenido de la expropiación. El procedimiento de urgencia. Las garantías jurisdiccionales.

Tema 9. Las formas de acción administrativas: La actividad de policía, la actividad de fomento.

Tema 10. El Servicio público. Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

Tema 11. El Municipio: Concepto. Elementos. El empadronamiento. El estatuto del vecino.

Tema 12. Organos de Gobierno y Administración Municipales. El régimen de consejo abierto.

Tema 13. La provincia. Organos de gobierno y administración de la Provincia.

Tema 14. La Comarca. Area Metropolitana. Las entidades locales menores. Mancomunidades y otras organizaciones asociativas.

Tema 15. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión directa de los servicios públicos.

Tema 16. Los modos de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios de las entidades locales.

Tema 17. Las partes en el procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. Pluralidad de partes. El coadyuvante. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Pluralidad de objetos. La acumulación.

Tema 18. Fases del procedimiento contencioso-administrativo. Iniciación. La interposición. Efectos. La suspensión del acto administrativo. La demanda.

Tema 19. Fase probatoria en el procedimiento contencioso-administrativo. Conclusiones. La sentencia y su ejecución.

Tema 20. Recursos en el procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 21. Terminación anormal de procedimiento contencioso-administrativo. Renuncia y desistimiento. Allanamiento. Satisfacción extraprocesal de la pretensión. Transacción. Caducidad.

Tema 22. El concepto del Derecho Administrativo: El Derecho Administrativo como orden jurídico-público, común y normal. El Derecho Administrativo como derecho especial de algunos entes públicos.

Tema 23. El Reglamento: Concepto. La potestad reglamentaria. Diferencias entre un reglamento y un acto administrativo. Justificación material y formal del reglamento. Sus límites materiales y formales. Sus límites sustanciales: Los principios generales del derecho. La materia reglamentaria. La irretroactividad. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 24. El procedimiento de elaboración del reglamento: Las fases: Iniciación o incoación. Trámite. Resolución. Clases de reglamentos. La defensa contra los reglamentos ilegales. Las relaciones entre la ley y el reglamento.

Tema 25. La teoría del órgano: La organización administrativa. La potestad organizadora de la administración. Las clases de órganos administrativos.

Tema 26. La Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo de 1997: Resumen de su contenido en líneas generales y sus efectos sobre el texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Tema 27. Incidencia de la ST del TC 61/1997, de 20 de marzo del 97, sobre los títulos competenciales en materia de ordenación del territorio.

Tema 28. Pronunciamiento de la referida sentencia sobre la Disposición Final del Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio: Su efecto.

Tema 29. Panorama de la normativa en materia urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza tras el fallo de la referida Sentencia: Intervención urgente del Parlamento de Andalucía con carácter transitorio. Instrumentos propios de planificación territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, en virtud de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma en Andalucía.

Tema 30. La Administración Pública como parte de una relación jurídica. El Administrado: Concepto, capacidad jurídica y de obrar. La participación de los administrados en las funciones administrativas.

Tema 31. Contenido de la Ley 1/1997, de 18 de junio, aprobado por la Junta de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana: Su único artículo. Disposición adicional única de la Ley 1/1997, de 18 de junio: Regulación de los medios oficiales de publicación y órganos urbanísticos autonómicos competentes en el Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Tema 32. La justicia administrativa. La Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa: Los principios constitucionales reconocidos en los mismos. Las partes en el mismo. El objeto. El proceso contencioso-administrativo.

Tema 33. Terminación en el procedimiento contencioso-administrativo. 1. La sentencia y su ejecución.

Tema 34. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 35. La terminación anormal del procedimiento contencioso-administrativo. 1. Renuncia y desistimiento. 2. Allanamiento. 3. Satisfacción extraprocésal de la pretensión. 4. La transacción. 5. La caducidad.

Tema 36. Origen y sentido de la constitución económica. El orden económico en la Constitución Española. Sus elementos constitutivos.

Tema 37. Los sujetos o agentes privados: La propiedad privada y la empresa privada. 1. El derecho de propiedad privada. Artículo 33 de la Constitución Española: El contenido esencial y la función social de este derecho. Límites y ablasiones de la propiedad privada y sus contrapartidas. 2. La expropiación constitucional.

Tema 38. La libertad de empresa. 1. La autonomía normativa de la libertad de empresa. El contenido esencial de la libertad de empresa (artículo 38 de la Constitución Española). 2. La planificación económica (artículo 131 de la Constitución Española). 3. La intervención de empresa.

Tema 39. El régimen de la iniciativa pública en la economía. 1. Concepto de empresa pública. 2. Clasificaciones, tipología y régimen jurídico. 3. Empresa pública y huida del derecho administrativo.

Tema 40. La Ley de Costas. 1. Concepto y extensión del dominio público marítimo-terrestre. 2. Competencias administrativas sobre estos espacios. 3. El régimen de utilización del mar y su ribera. 4. Deslinde, procedimiento y efecto. 5. Las transitorias: Situaciones jurídicas preexistentes. 6. Los enclaves jurídicos privados.

Tema 41. Los puertos. 1. La Ley de Puertos. 2. Clasificación.

Tema 42. La Ley de Aguas. 1. El objeto del demanio en las aguas continentales. 2. Organización: Cuencas intracomunitarias y extracomunitarias. 3. Los organismos de cuenca. El Consejo Nacional del Agua y las comunidades de usuarios. 4. La planificación ecológica. 5. Limitaciones y servidumbres administrativas. 6. Régimen de usos y aprovechamiento: En especial la concesión.

Tema 43. La Ley de Carreteras. 1. Vías urbanas e interurbanas. 2. Los predios contiguos: La zona de dominio público, la zona de servidumbre, la zona de afección, la zona de límite de edificación. 3. La competencia de la carretera.

Tema 44. Las técnicas de intervención administrativas. 1. Los distintos medios de intervención en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985. 2. En especial la autorización: Los principios.

Tema 45. El sistema financiero español. Los principios del sistema: Los principios constitucionales del sistema tributario.

Tema 46. El impuesto sobre actividades económicas (IAE). 1. El hecho imponible. Supuestos de no sujeción. 2. Beneficios fiscales. Exenciones. 3. Sujetos pasivos. 4. La cuota tributaria. Las tarifas del IAE. La cuota de tarifa. 5. El coeficiente de modificación y el índice de situación. 6. Período impositivo y devengo. 7. La gestión del IAE. 8. El recargo provincial.

Tema 47. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). 1. Naturaleza y caracteres. 2. El hecho imponible. 3. Beneficios fiscales. Exenciones. 4. Sujetos pasivos. 5. Base imponible. Cuota. Devengo. 6. La gestión.

Tema 48. El impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). 1. Naturaleza y caracteres. 2. Hecho imponible. 3. Beneficios fiscales. Exenciones. 4. Sujetos pasivos. 5. Base imponible: El valor catastral. La cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 49. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). 1. Naturaleza y caracteres. 2. El Hecho imponible. 3. Beneficios fiscales. Exenciones. 4. Sujetos pasivos. 5. Base imponible. Cuota. Devengo. 6. La gestión.

Tema 50. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO). 1. Naturaleza y caracteres. 2. El Hecho imponible. 3. Beneficios fiscales. Exenciones. 4. Sujetos pasivos. 5. Base imponible. Cuota. Devengo. 6. La gestión.

Tema 51. El procedimiento económico-administrativo. 1. El Tribunal Económico-Administrativo. 2. Organos y competencias. 3. El procedimiento.

### BLOQUE III

Tema 1. El Derecho de propiedad. Las facultades dominicales. Sistemas de adquisición del dominio.

Tema 2. La posesión. Naturaleza jurídica. Clases. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

Tema 3. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Actas de notoriedad. Doble inmatriculación. Expediente de liberación de gravámenes. Excesos de cabida.

Tema 4. El usufructo. El uso y la habitación.

Tema 5. El derecho real de servidumbre.

Tema 6. El derecho real de garantía.

Tema 7. El contrato. Concepto y elementos. El principio de la autonomía de la voluntad. Clasificación de los contratos.

Tema 8. Ineficacia de los contratos.

Tema 9. El contrato de compraventa. Conceptos. Elementos. Contenido. Compraventas especiales.

Tema 10. La donación.

Tema 11. El contrato de préstamo. El comodato. El mutuo. El precario. El depósito.

Tema 12. El mandato. La fianza.

Tema 13. El contrato de trabajo. Concepto, significación y naturaleza jurídica. Elementos. Sujetos del contrato. Relaciones laborales de carácter especial. Trabajos excluidos de la contratación laboral.

### BLOQUE IV

Tema 1. La Seguridad Social en España: Evolución de la protección social en España. La Seguridad Social en la Constitución Española. Las fuentes del sistema y el Derecho de la Seguridad Social.

Tema 2. El ámbito subjetivo y la estructura del sistema español. El principio de universalidad protectora. La profesionalización del sistema. El criterio de territorialidad. El criterio de residencia. Otros sujetos protegidos. Los componentes de la protección social. La estructura del sistema español de Seguridad Social.

Tema 3. La gestión y la financiación de la Seguridad Social. La Administración de la Seguridad Social. La colaboración en la gestión. La financiación de la Seguridad Social.

Tema 4. La acción protectora del sistema español. Organización de la acción protectora. La especialidad de las contingencias profesionales. Mecánica general de la acción protectora. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Infracciones y sanciones.

Tema 5. La cotización y la acción recaudatoria. La obligación de cotizar. La determinación de la cuota. Supuestos especiales de cotización. La recaudación de cuotas.

Tema 6. Incapacidad temporal y maternidad. La incapacidad temporal: Concepto y problemática general. Requisitos de la protección por incapacidad temporal. Contenido de la protección: El subsidio de IT. Dinámica y gestión. La maternidad: Concepto y problemática general. Requisitos de la protección por maternidad. Contenido de la protección: El subsidio por maternidad. Dinámica y gestión.

Tema 7. La rama de pensiones del Régimen General. La Invalidez permanente. Requisitos del hecho causante. Determinación de la cuantía de la pensión. Dinámica y gestión de las pensiones. Otras prestaciones.

Tema 8. Jubilación: Concepto y problemática general. Requisitos del hecho causante. Determinación de la cuantía de la pensión. Dinámica y gestión de la pensión de jubilación.

Algeciras, 11 de agosto de 1997.- El Alcalde, Patricio González García.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

*ANUNCIO (expediente núm. 26.337.969 FER).*

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía se ha dictado la siguiente

### PROVIDENCIA

Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Andalucía se sigue contra don Antonio Fernández Tallante, con NIF 26.337.969W, como consecuencia del impago de determinadas deudas con la Hacienda Pública, habiéndose acordado el día 3 de septiembre de 1997 la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado, que corresponde a las 2/6 partes indivisa propiedad del deudor, procede mediante la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre (BOE núm. 3, de 3.1.91).

Decretar la venta en pública subasta de dichos bienes inmuebles que se celebrará el día tres de diciembre de 1997, a las 12 horas de la mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Calle Tomás de Ibarra, número 36, planta primera.

### DESCRIPCION DE LOS BIENES INMUEBLES

Urbana: Parcela número veintiocho. Parcela de terreno integrada en el Polígono Industrial «Carretera Amarilla», en término de la ciudad de Sevilla, con frente o fachada a la calle nueva formación. Ocupa una superficie de quinientos veinticuatro metros, cuarenta y un decímetro y cincuenta y ocho centímetros cuadrados. Linda al Sur, por donde tiene su frente en longitud de catorce metros ochenta y ocho centímetros, con la calle de nueva formación; por el Este o derecha, entrando en longitud de treinta y cinco metros doce decímetros, con la parcela número veintisiete; por el Oeste o izquierda, en longitud de treinta y cinco metros veinticuatro centímetros, con parcela número veintinueve; y por el Norte o fondo, en igual longitud que por su frente, con parcela número dos, todas ellas de la misma procedencia.

Finca número 12.367 de Sevilla, inscrita al Tomo 924, Libro 851, Folio 109 del Registro de la Propiedad Núm. 11 de Sevilla, Sección 5.

Valoración: 10.422.223 ptas.

Cargas preferentes a las del Estado: 1.103.884 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.318.339 ptas.

Tramos de licitación en primera subasta: 25.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.988.754 ptas.

Tramos de licitación en segunda subasta: 25.000 ptas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien podrá liberarse el bien embargado pagando los débitos y costas del procedimiento.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primero. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por Certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Andalucía, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior a la misma (de 9 h a 14 h, de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segundo. Obligación de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquella, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero. Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto. Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.